

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria

RESOLUCION parcial de 4 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican convocados por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 28 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 5 de 19.1.93), 6 de abril de 1993 (BOJA núm. 42 de 24.4.93) y 15 de junio de 1993 (BOJA núm. 69 de 29.6.93), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIBERTA	GOBERNACION	DELEGACION PROV.	DELEGACION PROV.	403870 CORDOBA	INSPECTOR PROV. SERVICIOS CORDOBA
05.606.193	DIAZ ECONOMIA Y HACIENDA	DE MERA GRACIA SECRETARIA GENERAL DE ECON.	MANUELA SECRET. GRAL. ECONOMIA	620620 SEVILLA	SECRETARIO/A SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA SEVILLA
28.545.048	SALERIOLA PRESIDENCIA	SALVO VICECONSEJERIA-C. IMPOR. Y D.	BRIQUE VICECONSEJERIA-C. I. Y D.	802200 SEVILLA	J.P. INFORMÁTICA CIDJA SEVILLA
29.730.429	ROBEZ ECONOMIA Y HACIENDA	CASTILLO D.G. TESOR. Y POL. FIN.	JULIA TERESA D.G. TESOR. Y POL. FIN.	620300 SEVILLA	SV. TESORERIA SEVILLA
28.705.621	GAMIZ ECONOMIA Y HACIENDA	DIAZ D.G. TURISMO	ELENA D.G. TURISMO	511385 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
28.446.285	REYEROS ECONOMIA Y HACIENDA	DIAZ DELEGACION PROV.	JOSE A. DELEGACION PROV.	632401 CADIZ	INTERV. PROV. IASS - GERENCIA PROV. IASS CADIZ
25.947.560	RODRIGUEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	GARCIA D.G. IMPRABS. Y SV. TRANSP.	RAMON D.G. IMPRABS. Y SV. T.	820115 SEVILLA	SV. PROYECTOS SEVILLA
23.610.015	OLMEDO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	BEBITEZ DELEGACION PROV.	MIGUEL DELEGACION PROV.	507669 GRANADA	DP. URBANISMO Y ORDEN. TERR. GRANADA
28.450.987	MORA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ROCHE DELEGACION PROV.	JUAN MA DELEGACION PROV.	507900 HUELVA	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA HUELVA
75.628.693	GIL AGRICULTURA Y PESCA	DEL PINO DELEGACION PROV.	JESUS MA DELEGACION PROV.	514250 GRANADA	SECRETARIO GENERAL GRANADA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	HOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
00.501.119	TORRES AGRICULTURA Y PESCA	DOMINGUEZ DELEGACION PROV.	JOSE DELEGACION PROV.	813300 HUELVA	SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS HUELVA
DESIBITA	----- SAUD	----- D.G. PROG.ECON-FIN. (SUP)	----- D.G.PROG.ECON.-P.(SUP)	890085 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
30.431.631	MAROL SAUD	BERNAL DELEGACION PROV.	FRANCISCO DELEGACION PROV.	625600 CORDOBA	SV. COORDINACION CORDOBA
27.288.206	PAJARDO EDUCACION Y CIENCIA	RUIZ CON. PLAN ABDALOZ INVEST.	Ma DEL CARMEN D. PLAN ABDALOZ INVEST.	526518 SEVILLA	SECRETARIO/A OFOR. P.A.I. SEVILLA
00.262.372	BERNARDEZ EDUCACION Y CIENCIA	GARRIDO DELEGACION PROV.	MATILDE DELEGACION PROV.	615300 MALAGA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. MALAGA
DESIBITA	----- ASUNTOS SOCIALES	----- DELEGACION PROV.	----- DELEGACION PROV.	850550 CABIZ	SV. ATENCION A NIÑOS CABIZ
29.391.352	URRACA CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	PINON SECRETARIA GRAL. TECNICA	DOMINGO SECRETARIA GRAL. TEC.	511760 SEVILLA	JEFE INFORMÁTICA SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1993, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de la Inspección Educativa por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes que han accedido mediante concurso al ejercicio de la función inspectora educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 66/1993, de 11 de mayo, determina la nueva configuración de la Función Inspectora Educativa, adaptándola al nuevo marco jurídico determinado por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. Con ello, viene a establecer las líneas básicas de una Ordenación de la Inspección de forma que se asegure el cumplimiento de sus funciones en el marco de la implantación del nuevo Sistema Educativo.

Los artículos 45 y 46 del citado Decreto contienen una regulación de la provisión de puestos de función inspectora educativa mediante concurso de traslados, estableciendo que podrán participar en los mismos los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa para los que se reservarán, en el marco de lo contenido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley 30/1984, un porcentaje del total de puestos ofertados, y los funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existiendo puestos de trabajo de Función Inspectora educativa en la Administración de la Junta de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender este servicio, de conformidad con el Decreto 66/1993, de 11 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la competencias conferidas dispongo en los siguientes términos:

I. CONVOCATORIA.

Se anuncia convocatoria pública de concurso de traslados entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y entre los funcionarios docentes que han accedido mediante concurso de méritos al ejercicio de la Función Inspectora Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. PARTICIPANTES.

II.1.- Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios referidos en el punto anterior en activo y con destino definitivo siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde su toma de posesión en el último destino obtenido por concurso, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras permanezcan en dicha situación.

Los excedentes voluntarios para participar en el presente concurso deberán reunir las condiciones establecidas en la normativa vigente, para reingresar al servicio activo.

II.2.- Están obligados a participar en el concurso los funcionarios que carezcan de destino definitivo a consecuencia de haber obtenido un ingreso con carácter provisional en algún puesto de Inspección.

III. VACANTES.

III.1.- Se convocan los puestos de trabajo de Función Inspectora Educativa que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

III.2.- Las vacantes que se relacionan en el Anexo I, apartado 1.1., que suponen el 30 por 100 del total de las vacantes ofertadas, podrán ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. Igualmente, se podrán solicitar cada una de las provincias a los efectos de las posibles vacantes que pudieran producirse por resultados de los traslados.

III.3.- Las vacantes que se relacionan en el Anexo I, apartado 1.2, podrán ser solicitadas por los funcionarios docentes en el ejercicio de la función inspectora que han accedido a ella mediante concurso de méritos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las vacantes que de los mismos resulten.

Estos funcionarios solo tendrán acceso a los puestos del Anexo I, apartado 1.1. como a sus resultados, cuando quedaran desiertas en la resolución del concurso de traslados del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

IV.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

IV.1.- **Instancias.** Los concursantes presentarán instancia por duplicado ajustada al modelo que figura en el Anexo II que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y

Ciencia, y simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III a esta Orden.

IV.1.1.- Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de código que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

IV.1.2.- El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IV.1.3.- Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21-3ª Planta. 41011.- Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de las Comunidades Autónomas, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

IV.1.4.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados, ni eliminar o añadir vacantes a las solicitadas.

IV.2.- Documentos.

IV.2.1.- Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

IV.2.2.- Aquellos méritos no justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

IV.2.3.- Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y sus Delegaciones Provinciales, Ministerio de Educación y Ciencia y sus Direcciones Provinciales y por los órganos competentes en las Comunidades Autónomas.

IV.2.4.- Los Inspectores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

V.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

V.1.- El concurso de traslados será resuelto, por la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo al baremo de méritos.

V.2.- Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hacen mención en el Anexo III de esta Orden, la Consejería de Educación y Ciencia designará una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Inspector General de Educación.

Vocales: Cuatro Inspectores de Educación designados por sorteo entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes en el ejercicio de la función inspectora que hayan accedido a la misma por concurso de méritos.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.3.- Una vez recibidas en la Dirección General de Personal las actas de las Comisiones, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Personal, la resolución provisional del concurso de traslados.

V.4.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo, con las consideraciones previstas en la Base III de esta Convocatoria.

V.5.- En caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se acudiría para dirimirlos a las puntuaciones otorgadas en los apartados del baremo del Anexo III y por el orden en que aparecen en el mismo.